RESOLUCIÓN No. 744
(24 de noviembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 045 de 2023, PARA LA *"COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS CON FINES LÚDICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.".*

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política; el Literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Constitución Nacional define a Colombia como un Estado Social de Derecho en forma de República unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que, el artículo 2 de la constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado *"(…)" servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo "(…)".*

Que, nuestro Plan de Desarrollo Municipal, "*JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023*" contenido en el Acuerdo Municipal Acuerdo No. 3 del 4 de junio de 2020 dispone como objetivo fortalecer la construcción de paz y sana convivencia en nuestro municipio, a través de la generación de una cultura de participación ciudadana, con una meta bienestar Incrementar en un 10% anual la participación de los habitantes de Mosquera en los diferentes mecanismos e instancias de participación Comunitaria en el Municipio cuya meta es *"Realizar 4 eventos de reconocimiento a los niños, niñas y adolescentes líderes de sus comunidades y de rendición de cuentas en el cuatrienio".*

Que, de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2023 Mosquera tiene 151,244 habitantes: 77,445 mujeres (51.2%) y 73,799 hombres (48.8%), por medio del cual la población de primera infancia (menor a 12 años) equivale al 17,4% y la adolescente (menores de 17) al 9.0%.

Que, es así que la administración municipal quiere que a través de los niños, niñas y adolescentes representantes de cada barrio se puedan realizar actividades recreativas desarrolladas por la Secretaria de Deportes y muestras culturales a cargo de la Secretaria de Cultura y una feria con variedad de servicios en el marco del Festival Recrearte y por último la actividad de rendición de cuentas, enfocada a la mayor participación de la población de primera infancia y adolescencia, estas actividades están dirigidas al reconocimiento de su rol en la sociedad y el pueblo mosqueruno. Lo que genera la imperiosa necesidad de continuar generando espacios de acercamiento de la administración municipal con la población infantil y juvenil, donde se desarrollen temas de interés, espacios para presentar la oferta institucional y proyectos a realizar.

Que, por lo tanto, a través de la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales en el marco de la rendición de cuentas a realizarse al final de la vigencia 2023, se pretende socializar la gestión de la administración enfocada a los niños, niñas y adolescentes. Es por eso que se requiere otorgar un reconocimiento al final de las actividades a

través de elementos didácticos por medio del cual permiten adquirir beneficios a través del plano emocional, psicológico, físico y motriz, cognitivo y social que aparecen reflejados en el juego. Además, es una útil herramienta porque los niños son más susceptibles de adquirir conocimientos si lo hacen jugando, por lo tanto los aspectos a desarrollar corresponden al desenvolvimiento de su creatividad, aprendizaje en la relación con otros niños, conocimiento del entorno e interacción con él, exploración de la realidad y la imaginación, entre otras. Es importante resaltar que el juego va muy unido a la forma de aprender en los primeros años de edad, los niños insistirán en hacer algo hasta que lo consigan y se debe fomentar su curiosidad y facilitar aquello que necesiten para desarrollar el juego.

Que, para satisfacer la necesidad de la administración municipal requiere adquirir elementos didácticos en los que predomina el desarrollo de la velocidad, la fuerza, la resistencia, son los juegos que el niño normalmente realiza en grupo, con lo que se favorece la relación con los demás. Además, este tipo de elementos le ayudan a poner a prueba sus capacidades físicas y a mejorar el control de su propio cuerpo, dentro de este tipo de juguetes y juegos se encuentran vehículos, bates de béisbol, juegos de mesa, figuras infantiles, entre otras.

Que, así las cosas, se requiere realizar un contrato de compraventa de elementos didácticos, celebrado con una persona natural o jurídica que tenga capacidades financieras, jurídicas y técnicas para suministrar los bienes de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Que, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales, se elaboraron los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación.

Que, una vez realizados los estudios económicos previos, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) a precio unitario monto agotable, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los gastos asociados a su ejecución**, los cuales se encuentran amparados conforme a la siguiente descripción financiera:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2023003640**	Valor: $ 200.000.000,00

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECOP II, el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general.

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar.

Que, por lo antedicho, es procedente adelantar la selección de contratista mediante la Selección Abreviada en la modalidad De Subasta Inversa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Mosquera - Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento de contratación de Selección Abreviada en la modalidad De Subasta Inversa No. SA-045-2023, para contratar la: ***"COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS CON FINES LÚDICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.".*** Por lo cual, convoca a todas las personas

naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya citado.

SEGUNDO: Establecer como procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, Selección Abreviada en la modalidad De Subasta Inversa de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del art. 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2.° del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adopta el pliego de condiciones definitivo.

TERCERO: Establézcase como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) a precio unitario monto agotable, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los gastos asociados a su ejecución.** Los cuales resultan del análisis de costos y de acuerdo a los precios vigentes del mercado; la presente convocatoria pública se encuentra amparada con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal citado en la parte considerativa del presente acto.

CUARTO: Los oferentes podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos, mediante el portal web: SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en las fechas y oportunidades previstas por el decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlas con plena observancia de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, elaborado conforme a Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Desígnese como miembros del comité evaluador, al Jefe de la Oficina de Contratación, a la Secretaria de Hacienda y al Director de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales.

SÉPTIMO: De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, adóptese el cronograma como se expone a continuación:

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	*YA TRANSCURRIDO*	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	*YA TRANSCURRIDO*	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	*YA TRANSCURRIDO*	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	*YA TRANSCURRIDO*	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	*YA TRANSCURRIDO*	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	24 de noviembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	24 de noviembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	24 de noviembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (NO OBSERVACIONES) DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 de noviembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES (NO OBSERVACIONES) DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	30 de noviembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS – DOCUMENTOS HABILITANTES (CIERRE)	04 de diciembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN HABILITANTE Y EVALUACIÓN	Hasta el 05 de diciembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	05 de diciembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PARA SUBSANAR LA PROPUESTA	Hasta el 11 de diciembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA	12 de diciembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	13 de diciembre de 2023 a las 08:00 A.M.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO	13 de diciembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dos (2) días hábiles siguientes a la citación que realice el Municipio	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR EL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

- **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁN SER CONSULTADOS EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN: SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

TODA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO PUEDE SOLICITARSE EN LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVES DE LOS ESPACIOS DISPUESTOS EN EL APLICATIVO PARA TAL FIN.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETO 1082 DE 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal, al 24 día del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Magda Rodríguez / abogada de la Oficina de Contratación.
Aprobó: Ana Yulihet Arguello / Jefe Oficina de Contratación.
Vbo: Nestor F. Chinchilla / asesor del Despacho.